



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9389 DE 2012
(Abril 13 de 2012)**

“Por el cual se traslada un despacho de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín a la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 85, numerales 5 y 9, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 11 de abril de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- *Traslado.* Trasladar, a partir del 2 de mayo de 2012, el despacho del magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, ocupado por el doctor RENÉ MOLINA CÁRDENAS, con su correspondiente auxiliar judicial, a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia.

ARTÍCULO 2º.- *Suspensión reparto.* A partir de la expedición del presente Acuerdo, al despacho trasladado le será suspendido el reparto de procesos y acciones constitucionales.

ARTÍCULO 3º.- *Reparto de procesos Tribunal Superior de Medellín.* Los negocios a cargo del despacho trasladado serán materia de nuevo reparto por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en el momento del traslado.

ARTÍCULO 4º.- *Reparto de procesos Tribunal Superior de Antioquia.* El despacho de Magistrado trasladado, una vez incorporado a su nuevo destino, recibirá, por reparto los procesos que asigne la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, buscando que todos los despachos queden con una carga equitativa.

ARTÍCULO 5º.- *Disposiciones administrativas.* El despacho trasladado en el Artículo Primero del presente Acuerdo, lo será con todos los muebles y elementos que actualmente están bajo la responsabilidad de su titular.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

ARTÍCULO 6º.- Apoyo. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín prestará su apoyo para que el despacho trasladado por el Artículo 1º del presente Acuerdo inicie su funcionamiento el día 2 de mayo del año 2012.

ARTÍCULO 7º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente